

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref. : Circular OPERACIONES ACTIVAS - OPRAC -
1 - 117. REGULACIONES MONETARIAS - RE-
MON - 1 - 289. Tasa de interés por operaciones
a tasa no regulada por el Banco Central

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

“ Sustituir con efecto desde el 1.3.86, el punto del Anexo III a la Comunicación “A” 613 por el siguiente:

5. La tasa de interés activa promedio por operaciones a tasa no regulada por el Banco Central no podrá superar el resultado que surja de la siguiente expresión:

$$T_{nra} = \left[\frac{\left[\left(\frac{I_t}{I_{t-1}} - 1 \right) \times D_{nr} \right] - (AF_{nr} \times R)}{(1 - e)D_{nr} - AF_{nr}} \right] \times 100 + S$$

Donde:

- T_{nra} : Tasa activa promedio por operaciones a una tasa de interés no regulada neta del aporte al Instituto de Servicios Sociales Bancarios.
- I_t : Índice elaborado a partir de las tasas de interés pasivas no reguladas por el Banco Central correspondientes al último día del mes.
- I_{t-1} : Índice elaborado a partir de las tasas de interés pasivas no reguladas por el Banco Central correspondientes al último día del mes inmediato anterior.
- D_{nr} : Promedio de depósitos a tasa de interés no regulada por el Banco Central registrados en el respectivo mes.
- AF_{nr} : Integración exigible para el mes que corresponda o la efectivamente registrada en el mes, de ambas la menor, del activo financiero a que se refiere la Comunicación “A” 733.
- R : Rendimiento del citado activo establecido por el Banco Central para el mes que corresponda, expresado en tanto por uno.

e: Tasa de efectivo mínimo, expresada en tanto por uno, vigente para el mes que corresponda, establecida por el Banco Central respecto de los depósitos a tasa de interés no regulada.

S: Margen bruto de intermediación establecido por el Banco Central para el respectivo mes.”

Oportunamente les haremos llegar las normas de procedimiento aplicables en la materia.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Liliana M. Conti
Subgerente de Normas para
Entidades Financieras

Néstor J. Taró
Subgerente General